



ACTA N° 122- 2021

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del cantón Pedro Moncayo, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinte y uno, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde; Sr. Luis Alfonso Muñoz, concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Marcelo Rafael González Hernández, Director de Obras Públicas; Arq. Patricia Tafur, Coordinadora de Fiscalización; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Lcda. Betsy Rivera, Directora de Acción Social y Grupos Prioritarios; Ing. Cristina Jácome Directora de Planificación Institucional y Cooperación; Lcda. Margarita Ipiates, Analista de la Unidad de Participación Ciudadana; Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico Turismo y Cultura; Ing. Francis Loor, Directora de Servicios y Control Público; Ing. Karla Iguago, Analista de la Unidad de Gestión de Riesgos; Lcda. Karina Vaca Falcón, Coordinadora de Comunicación Social; Ab. Carlos Celi Bravo, Procurador Síndico; actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, muy buenas tardes señoras, señores Concejales, señores Directores y público presente, en este momento vamos a dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, existiendo el quórum reglamentario, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 120-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 29 DE JULIO DE 2021.

2.- RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DE LA FIRMA DEL ACTA COMPROMISO ENTREGA PROVISIONAL DE USO Y CUSTODIA DEL INMUEBLE DENOMINADO UPC MALCHINGUÍ, HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde, buenas tardes, compañeras, compañero Concejal, señor Síndico, señorita Secretaria, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.



Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día, sírvase dar lectura el primero punto del mismo por favor.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 120-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 29 DE JULIO DE 2021.

Señor Alcalde, observaciones al acta por favor.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Concejal Ing. Luis Campos.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes, me he permitido revisar el primer punto del orden día, no sé si los demás compañeros, compañera tengan alguna observación, al no tener observaciones de mi parte elevo a moción que se apruebe el primer punto del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, alguien apoya la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes, yo tengo una observación en una parte menciona que se aprueba por unanimidad, pero se aprobó por mayoría de votos eso no más señor Alcalde, que se rectifique por favor y con esa observación apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, con la observación realizada, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el primer punto orden del día, sírvase dar lectura al segundo punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN NO. 326- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 120-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 29 DE JULIO DE 2021.EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA No. 120-2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 29 DE JULIO DE 2021, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SEGUNDO PUNTO.-RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DE LA FIRMA DEL ACTA COMPROMISO ENTREGA PROVISIONAL DE USO Y CUSTODIA DEL INMUEBLE DENOMINADO UPC MALCHINGUÍ, HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde solicito que por tanto se revise el requerimiento de este punto del orden del día en la forma en la que consta.

Señor Alcalde, tiene la palabra señora Concejal Miryam Rodríguez.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde por mencionarle que en el segundo punto del orden del día, pienso que debería quitarse la palabra autorización y solo que se ponga ratificar, por cuanto nosotros no hemos hecho ninguna autorización inicial como para ahora ratificar la autorización y que estamos de acuerdo que se realice la entrega provisional de este inmueble.

Señor Alcalde, tiene la palabra el Concejal Lcdo. Alejandro Cabascango.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, bueno señor Alcalde comenzaría por el acta que tenemos aquí, el acta compromiso de entrega provisional, de uso y custodia del bien inmueble denominado UPC Malchinguú, pero si hay ciertos errores de escritura por ejemplo en la acta entrega recepción en la página 2, en el cuarto párrafo esta el 20 de noviembre del año veinte mil doscientos diecinueve y de igual forma en el siguiente párrafo dice Directora de Fiscalización 2018, no sé si hay que corregir esos años y si me preocupa porque están firmados los informes y tenemos que hacer las observaciones correspondientes, eso por una parte señor Alcalde,



durante el año 2019, 2020 y 2021 hemos hecho las cuatro fiscalizaciones de las obras como Concejales nosotros hemos llevado un formulario de fiscalización, y pudimos visualizar que la obra de la UPC costaba un valor de cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis, que está ubicado en el cartelón pero la liquidación se hace con el valor de sesenta y siete mil quinientos veintidós con ochenta y cinco, entonces si me gustaría por que no está plasmado aquí, porque es la variación del valor de cincuenta mil setecientos a sesenta y siete mil quinientos veintidós, nosotros durante las fiscalizaciones nos hemos acercado y le hicimos también una petición señor Alcalde mediante oficios que se nos entregue los informes por parte de Fiscalización, para poder equiparar nuestros informes pero lamentablemente hasta el día de hoy nos ha llegado ningún informe señor Alcalde de parte de Fiscalización.

Señor Alcalde, bueno eso no está en el punto del orden del día, en todo caso podría explicar porque aquí solo menciona ratificar o autorizar.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde en vista que se nos entrega la documentación respectiva y podemos visualizar y recién aquí podemos ver un informe de Fiscalización, pero si me llama la atención en este caso porque no está plasmado, yo me acerque personalmente al Departamento de Fiscalización y mencionaba ahí que hay obras o trabajos adicionales pero le decía que tenía que estar plasmado en el informe, señor Alcalde el beneficio o la responsabilidad de nosotros como Concejales de igual forma es que las cosas estén bien hechas y es el respaldo para usted como Alcalde y nosotros como Concejales también, no ha sido mi afán siempre molestar señor Alcalde de igual forma aquí comienza con los datos que inicia la obra el 15 de enero del 2020 y se suspende el 13 de abril, perdón el 17 de marzo del 2020, hasta ahí tenemos 60 días después se suspende la obra en 252 días, pero mi pregunta es; aquí hay un contrato de tres obras el plazo hasta el 16 de agosto, se sobre entiende que son de las tres obras que están contempladas o solamente se refería al UPC, entonces hay ciertas cosas que si me gustaría que de parte de Fiscalización se nos explique porque el costo de las tres obras de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos siete con sesenta y seis sin IVA, entonces señor Alcalde si me gustaría tanto para usted como para nosotros tener esos informes de respaldo de Fiscalización, entonces no es el hecho de solamente molestar sino también que los documentos nos respalde tanto para usted como para nosotros como Concejales señor Alcalde, eso es de mi parte.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señor Alcalde, como repito ese no es el orden del día, en todo caso sírvase explicar arquitecta por favor.

Arq. Patricia Tafur, Coordinadora de Fiscalización, buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, compañeros Directores, si me permiten voy a aclarar el punto que nos está solicitando el Lcdo. Alejandro Cabascango, le había comentado el día de ayer que nosotros tenemos un presupuesto referencial con el que se había iniciado la obra, y en el transcurso del proceso constructivo hubo ciertas cosas que no estaban contempladas dentro del proceso todo se ha elevado con informes y efectivamente aquí en el acta para la entrega de la UPC, no consta ese tipo de cosas porque el proyecto en sí que corresponde a las tres obras que corresponden al contrato, todavía no está terminado el proceso únicamente hicimos la recepción parcial provisional de la UPC, nos hace falta todavía los dos cerramientos que constan dentro del proceso, le había explicado al Lcdo. Alejandro Cabascango que dentro de las obras que no estaban contempladas por ejemplo; que se hizo, un mejoramiento del suelo para la cimentación, entonces esos valores fueron incrementando dentro del presupuesto, para el acta recepción provisional completa ya de las tres obras, ahí si consta en el informe final todo de lo que les estoy mencionando, pero si necesitan el informe no tengo ningún problema señor Alcalde con su venia puedo remitirles la información requerida.

Señor Alcalde, claro este no es el momento ahorita, el punto del orden del día no es eso, pero por respeto le hemos respondido, pero de ahí documentadamente tiene que justificar tiene que estar sustentado todo eso, pero este no es el momento para esto, ahorita el punto del orden del día es únicamente ratificar la autorización al señor Virgilio Andrango la entrega de la UPC, a la policía y prácticamente ratificar nada más no tenemos que hacer más.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde lo que si me llama la atención los informes pruebas en fallas dice, se realizaron las pruebas de compactación obteniendo resultados satisfactorios entonces quiere decir que no ha habido inconvenientes.

Señor Alcalde, bueno es que las pruebas tienen que salir malas o buenas y ahí está mencionando que han salido buenas, donde está el problema ninguno.



Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde aquí según este informe entiendo yo que no ha habido problemas, y dice que si ha habido problemas de compactación.

Arq. Patricia Tafur, Coordinadora de Fiscalización, el momento en que hicimos el primer ensayo tuvimos resultados negativos, que no eran los favorables por esa razón se justifica y se solicitó hacer el mejoramiento del suelo y luego ya con el informe positivo ahí ya se procede a seguir con la obra.

Señor Alcalde, claro es que el ensayo hay que hacer para garantizar si el suelo es apto para la construcción, pero nadie le garantiza que el ensayo salga bueno o malo pero ha salido bueno entonces procede la construcción eso es todo, desde mi punto de vista compañero.


Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, bueno señor Alcalde solo fue una inquietud y una sugerencia que solamente se ponga en ese informe el adicional del costo referencial nada más señor Alcalde, que haya informe y no hay ningún inconveniente.

Señor Alcalde, claro eso tiene que hacer los informes que están solicitando hay que entregar todos por parte de Fiscalización, todo lo que han solicitado los señores Concejales, pero eso es otro ámbito y ahorita estamos únicamente en la ratificación de la entrega de uso de la UPC.


Señor Alcalde, tiene la palabra señor Concejal Ing. Luis Campos.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde en esta caso de igual manera acotando las palabras del Lcdo. Alejandro Cabascango, si me gustaría que se revise el acta y se haga los cambios necesarios si bien es cierto creo que es muy importante que ya se vayan retomando las obras de igual manera se vayan concluyendo y se vayan entregando a la ciudadanía en ese caso para mejorar su calidad y estilo de vida, en este caso también brindar la mayor seguridad aterrizando al punto específico señor Alcalde, de igual manera de mi parte quiero elevar a moción para ratificar la autorización al señor Virgilio Andrango Cuascota Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, de la firma del acta compromiso entrega provisional de uso y custodia del inmueble denominado UPC Malchinguí, hasta la entrega definitiva; con eso señor Alcalde elevaría a moción.

Señor Alcalde, tiene la palabra señora Concejala Msc. Miryam Rodríguez.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde yo tengo una pequeña observación, antes de apoyar la moción es en relación al acta que ya se firmó específicamente creo que a los dos días de haber inaugurado la obra, acudieron miembros de un barrio de la parroquia de Malchinguí, con este tema de inquietud en el convenio de quien es la responsabilidad o quien se va a hacer cargo del tema de equipamiento dentro de la UPC, entonces más bien ahí si desconozco de cuál sería la responsabilidad dentro del contrato pero si es importante dar a conocer, como es este aspecto a la ciudadanía, porque hasta vinieron incluso con oficios a solicitar que seamos los Concejales quienes vayamos a equipar, y creo que no es dable esa situación si no que más bien debería ser una responsabilidad ya del Ministerio de Gobierno, eso nada más y por otra parte si acoger a lo que manifiesta el compañero Alejandro Cabascango, en el sentido que si bien es cierto aquí tenemos una acta entrega de recepción provisional, pero que ya en la definitiva prácticamente todo este saneado, a fin de que se tenga los documentos habilitantes de recibir las tres obras que conforman el proyecto en entera satisfacción eso por mi parte señor Alcalde.

Señor Alcalde, hay que entender que nosotros mismos ya tramitamos con el Coronel, Director Provincial de Pichincha, y todos los implementos que se requiere todo eso, pero de cosas mínimas le quieren hacer problema y eso no está bien, alarmara a la gente y una persona creo que vino a ver esa información, cuando me llamo la señora Concejal Janet Rodríguez, yo ya tramite eso con el Coronel así que todo está bajo control de las cosas, y ese día no tenían claro el convenio pensaban que nosotros como Municipio entregamos con camas, colchones y todas esa cosas, pero no era así, pero una vez que ya se dieron cuenta que eso no era que es responsabilidad de la Policía ellos implementaron esa situación , entonces quien apoya la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.



Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, con las solicitudes y aclaraciones de los compañeros Concejales, a favor de la moción.

Señora Concejala Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, acogiéndome a los informes pertinentes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el segundo punto del orden del día, sírvase dar lectura el tercer punto del mismo por favor.

RESOLUCIÓN NO. 327- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DE LA FIRMA DEL ACTA COMPROMISO ENTREGA PROVISIONAL DE USO Y CUSTODIA DEL INMUEBLE DENOMINADO UPC MALCHINGUÍ, HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR UNANIMIDAD RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN AL SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DE LA FIRMA DEL ACTA COMPROMISO ENTREGA PROVISIONAL DE USO Y CUSTODIA DEL INMUEBLE DENOMINADO UPC MALCHINGUÍ, HASTA LA ENTREGA DEFINITIVA.

TERCER PUNTO.-LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señora Secretaria, procede a dar lectura el informe N° 172-2021-GADMPM-PSM, de fecha 2 de agosto de 2021, el mismo que se adjunta.



PEDRO MONCAYO
Municipio Insular

*Sentencia General
necesario de inspección y
24/08/2021*

Página 1 de 6
cc

INFORME No. 172-2021-GADMPPM-PSM
Tabacundo, 2 de agosto de 2021

PARA:	Señor Virgilio Andrango ALCALDE
DE:	Abogado Carlos Eduardo Celi Bravo PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
ASUNTO:	Informe Cuerpo de Bomberos

En atención a los Trámites 5560 / 5559, expongo:

I. COMPETENCIA:

Es competente el señor Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según se desprende de la Acción de Personal N° GADMPPM-DIR-T14-2021-070, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde.

II. LA DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE:

- 2.1. El 18 de diciembre del 2020, mediante oficio N° CBPM-COM-0096 dirigido al señor Alcalde, suscrito por el Cbo. Edison Rodríguez Flores, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Moncayo, hace conocer que: *"De acuerdo a los resultados del examen especial de la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social DADSiSS-0022-2016, falta de seguimiento de los ingresos por contribución predial y valores retenidos pendientes de recuperación, en sus recomendaciones y conclusiones menciona:*
A los miembros del Consejo de Administración y Disciplina: Dispondrán al primer jefe realizar las acciones necesarias ante el alcalde del GAD municipal del Cantón Pedro Moncayo para la recuperación de los valores retenidos por concepto de contribuciones prediales a favor del Cuerpo de Bomberos de Pedro Moncayo, con el fin de precautelar los recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Al Primer Jefe: Coordinará y gestionará con las entidades recaudadoras de los fondos de terceros correspondientes a contribución predial e ingresos que se recaudan a través de las planillas de servicio de energía eléctrica, la obtención de información sobre las emisiones y recaudaciones efectivas de ingresos, para que el responsable del departamento financiero realice la confirmación de las mismas, a fin de contar con información íntegra de las fuentes de financiamiento de la entidad para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la transferencia del total de los montos que le corresponden recibir al CBPM, por estos conceptos.
Por lo expuesto conforme a la base legal, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Art. 6 literal i) Obligar a los gobiernos autónomos a recaudar o retener tributos e ingresos a favor de terceros, con excepción de aquellos respecto de los cuales la ley le imponga dicha obligación en los casos en que por convenio deba recaudar los gobiernos autónomos tendrán derecho a beneficiarse hasta con un diez por ciento de lo recaudado, Art. 253.- Responsabilidad por el uso de los fondos de terceros.- Los fondos de terceros no podrán servir para cubrir egresos que no sean los que correspondan a las entregas que deben hacerse a sus

- 06 2616233
- comunicacion@pedromoncayo.gub.ec
- Calle Sucre No. 841 - Tabacundo - Cotacachi





propios beneficiarios. Los funcionarios que autoricen distinto empleo y el tesorero que lo hiere, con o sin orden, serán responsables económicamente por el uso indebido de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

Conforme al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.- Art. 274.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de prevenir la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán en las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Conforme a la Ley de defensa Contra incendios.- Art. 33 Unifícase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

Conforme a la Ordenanza el Funcionamiento, gestión, organización, administración y operatividad del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.- Art. 22 Fuentes de ingresos del cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.- literal a) Los Impuestos, tasas e ingresos establecidos en el Art. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios vigente; para la recaudación se podrá suscribir convenios. Literal.- b) las asignaciones especiales que hagan en su favor: Estado y otras entidades públicas y privadas Nacionales e Internacionales.

Con este antecedente y base legal en la actualidad el Municipio de Pedro Moncayo recauda a favor de este Cuerpo de Bomberos la contribución predial y la tasa por permisos de funcionamiento, estos valores consolidados por año se detallan a continuación:

Se remite el presente oficio y solicito a usted realice las acciones pertinentes para que estos valores recaudados sean depositados en la cuenta número 1121719 en el Banco Central del Ecuador a nombre del Cuerpo de Bomberos de Pedro Moncayo.




A la vez, me permito solicitar de la manera más comedida se tome en consideración en los temas a tratar con el señor Alcalde del GAD Municipal Pedro Moncayo, sobre la deuda que mantiene pendiente el GAD Municipal con esta institución desde años anteriores".

Posteriormente, el 12 de marzo del 2021, mediante oficio No. CBPM-CPM-0118, suscrito por el Cbo. Edison Rodríguez Flores, Jefe del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, nos hace conocer lo siguiente: (...) en la actualidad el Municipio de Pedro Moncayo recauda a favor de este Cuerpo de Bomberos, la contribución predial y la tasa de permisos de funcionamiento (...) la deuda corresponde a los años 2012-2013-2014-2017-2018-2019 y 2020 asciende a USD 5627.039, 95 (...). Así como también (...) solicita se realice las acciones pertinentes para que estos valores recaudados sean depositados en la cuenta No. 1121719 en el Banco Central del Ecuador, a nombre del Cuerpo de Bomberos de Pedro Moncayo (...).

En Oficio Nro. CBPM-COM-0136-0 del 2 de julio de 2021, dirigido al señor Alcalde, firmado por Cbo. Edison Rodríguez Flores, Jefe del Cuerpo de Bomberos adscrito al GAD del cantón Pedro Moncayo, comunica:

-  (02) 3836560
-  www.pedromoncayo.gob.ec
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



-  (02) 3836560
-  www.pedromoncayo.gob.ec
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





"Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de mayo de 2021 se realizó la sesión extraordinaria del Consejo de Administración y Planificación, en cuyo Orden del día en su numeral dos: "REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO" luego del análisis realizado tanto a los informes del GAD como del CBPM, sus integrantes resuelven mediante ACTA No. 007 que se proceda a la mediación, que se lo haga en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, siendo necesario la presencia de un delegado del (ste) Contraloría General del Estado, del Procurador General del Estado, el Municipio y el Cuerpo de Bomberos con sus respectivos informes, se recomienda hacer la petición, pagar la tasa en el Centro de Arbitraje y Mediación, allí calificarán y notificarán a cada parte fijando la fecha de audiencia, donde deberán asistir las autoridades o delegados con poder y firmar el acta de acuerdo total, siendo la propuesta de pago del Cuerpo de Bomberos la siguiente: 1.- Que se reciba como dación de pago dos terrenos en el que actualmente se encuentra ubicado el Cuerpo de Bomberos, que es propiedad del GAD. 2.- Que el GAD realice la Construcción de la nueva edificación del CBPM, en la actual administración municipal. 3.- La diferencia con saldo a diciembre del 2020 se lo cancele en cuotas mensuales hasta mayo del 2023, Como también se siga realizando los depósitos de manera mensual en lo que respecta a los recaudados del año 2021 en adelante. Autorizando al Comandante, para que en representación del CBPM firme de manera judicial, extrajudicial o de mediación, ante las autoridades competentes, la ejecución de cobro de la deuda que mantiene el GADPM para con el CBPM". (El énfasis es un aporte)

III. FUNDAMENTOS LEGALES:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-

Art. 226.- Competencias y facultades de los servidores públicos: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- Principios de la administración pública: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 264.- Competencia exclusiva de los gobiernos municipales. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.-

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos: La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera



© Pedro Moncayo
Este documento es propiedad del GAD Municipal de Pedro Moncayo.
No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION.-

Art. 46.- La mediación podrá proceder: b) A solicitud de las partes o de una de ellas.

Art. 47.- El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en este son auténticas. El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación. Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y esta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario. En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de la Niñez y Adolescencia y otras leyes relativas a los fallos en estas materias.

Art. 48.- La mediación prevista en esta Ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado. Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta Ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador. El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

Art. 49.- Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.



(02) 3836560



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



(02) 3836560



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Art. 50.- La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva. Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar. Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

Art. 51.- Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación.

Art. 55.- La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.-

Art. 58.8.- Adquisición de bienes públicos: Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial.

Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.

En el Derecho Administrativo o Público, y tomando en consideración el presente caso, hay tres formas de solucionarlo:

1. Internamente.- Mediante Resoluciones Administrativas, tanto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Moncayo y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para que suscriban un Convenio de Pago y honren las obligaciones pendientes, previa la aprobación del H. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
2. Judicialmente.- Por medio del cual, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Moncayo, demande judicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el pago de la cantidad adeudada, más los intereses legales, gastos judiciales, honorarios profesionales, etc.
3. Conciliatoriamente.- A través de un Proceso de Mediación, en que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo total o parcial. En el acta de mediación constará el acuerdo llegado, que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

IV. CONCLUSIONES

Por existir Informes de Auditoría de la Contraloría General del Estado, mediante los cuales se establece responsabilidades, tanto al Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Moncayo, como al



Teléfono: 076 251 1111

Calle Sucre No. 981 - Pedro Moncayo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo

Página 6 de 6

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es mi conclusión, pronunciamiento o recomendación jurídica, que se autorice realizar una Acción de Mediación, ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, solicitando la comparecencia del representante legal del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pedro Moncayo, del representante o delegado de la Contraloría General del Estado y también de la Procuraduría General del Estado; con la finalidad de llegar a un acuerdo o convenio de pago, para desvirtuar cualquier responsabilidad de carácter civil, penal y administrativa, que pudiera presentarse en contra de las actuales autoridades municipales.

Atentamente,

Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por: Rodrigo Pizarro



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 15:33	No TRÁMITE 03 AGO. 2021 6554
RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>	
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

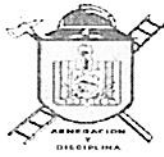
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>	
FECHA: 03-08-2021	
HORA: 13:22	

- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



- (02) 3836560
- www.pedromoncayo.gob.ec
- Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





**CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

RUC: 176811420001

Tabacundo, 2 de julio de 2021
Oficio Nro. CBPM -COM-0136-O

*Sindicato
Municipal de Bomberos
Cantón Pedro Moncayo*

Señor
Virgilio Andrango Cuascota
Alcalde
GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
En su despacho

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo y a la vez el deseo de éxitos en las funciones que diariamente desempeña

En respuesta al Oficio N° 148-A-GADMPM-2021, de fecha 5 de abril del 2021, en el cual solicita se realice la revisión, análisis y respuesta formal, a las propuestas de solución por parte del GAD Municipal de Pedro Moncayo en razón de los saldos pendientes que se mantiene con el CBPM.

Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de mayo del 2021 se realizó la sesión extraordinaria del Consejo de Administración y Planificación, en cuyo Orden del día en su numeral dos: "REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO" luego del análisis realizado tanto a los informes del GAD como del CBPM, sus integrantes resuelven mediante ACTA N° 007 que se proceda a la mediación, que se lo haga en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, siendo necesario la presencia de un delegado del Contraloría General del Estado, del Procurador General del Estado, el Municipio y el Cuerpo de Bomberos con sus respectivos informes, se recomienda hacer la petición, pagar la tasa en el Centro de Arbitraje y Mediación, allí calificaran y notificaran a cada parte fijando la fecha de audiencia, donde deberán asistir las autoridades o delegados con poder y firmar el acta de acuerdo total, siendo la propuesta de pago del Cuerpo de Bomberos la siguiente:

- 1.- Que se reciba como dación de pago dos terrenos en el que actualmente se encuentra ubicado el Cuerpo de Bomberos, que es propiedad del GAD.
- 2.- Que el GAD realice la Construcción de la nueva edificación del CBPM, en la actual administración municipal.
- 3.- La diferencia con saldo a diciembre del 2020 se lo cancele en cuotas mensuales hasta mayo del 2023, Como también se siga realizando los depósitos de manera mensual en lo que respecta a los recaudos del año 2021 en adelante.



**CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

RUC: 1768126420001

Autorizando al Comandante, para que en representación del CBPM firme de manera judicial, extrajudicial o de mediación, ante las autoridades competentes, la ejecución de cobro de la deuda que mantiene el GADPM para con el CBPM.

Sin otro particular hago extensivo mis sentimientos de consideración y estima.

Ajuntado: - Copia del acta 149 007/2 hojas
- copias de los oficios recibidos sobre la propuesta de pago/15 hojas

Atentamente,

Cdo Edison Rodríguez Flores

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

(Handwritten initials)

(Handwritten notes and stamps)
BPM
CASSA

(Handwritten notes and stamps)
CANTÓN PEDRO MONCAYO
01/04/2021
10:59


Señor Alcalde, para conocimiento del Concejo, el documento que se ha dado lectura al no tener más oficios que han ingresado a Secretaria General del Municipio de Pedro Moncayo, se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, agradeciendo la presencia de cada uno de ustedes, muchísimas gracias, y una linda tarde a todos.


Siendo las 16h40 se da por concluida la sesión ordinaria de Concejo Municipal de este día.



Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Medios, Turismo y Desarrollo
ALCALDÍA


Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
VICEALCALDE GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ing. Luis Miguel Campos Maldonado
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Sr. Luis Alfonso Muñoz
CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Msc. Miryam Jeanneth Rodríguez Nicolalde
CONCEJALA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Lihana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO


GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Medios, Turismo y Desarrollo
SECRETARÍA GENERAL